

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	009-2024-2-5958	Fecha de Aprobación del Informe:	28/06/2024
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Fecha de Notificación del Informe:	28/06/2024
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OGI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgimto. Imp. Rec:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
Titular de la Entidad:	AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	DISPONER LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS INTEREROS (DIRECTIVAS Y/O LINEAMIENTOS) ASEGURE QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE EFECTÚE POR UN ÚNICO CONDUCTO, YA SEA POR MESA DE PARTES U OTRA OFICINA QUE LA ENTIDAD ESTABLEZCA, A FIN DE EVITAR QUE EXISTA DUPLICIDAD EN LA ENTREGA O QUE SE ENTREGUE EL MISMO PRODUCTO EN DISTINTAS FECHAS, DELIMITANDO LAS RESPONSABILIDADES FUNCIONALES QUE RECAERÍA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.	ELABORACION DE LINEAMIENTOS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA Y CLARIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO QUE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE MANERA UNIFORME Y OPORTUNA	APROBACION DE LINEAMIENTOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO	27/12/2024	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	MEMORANDO N. 380-2024-CAFE/IGG	LUIS ENRIQUE SALAZAR SANABRIA



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
2	DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO COMPRENDIDOS EN LA OBSERVACIÓN N.º 1, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU CONDUCTA FUNCIONAL NO SE ENCUENTRA A LA POTESTAD SANCCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.	DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DE LA INFORME DE PRECALIFICACION DE DISCIPLINARIA Y DE CORRESPONDER INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR LOS HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD	DE	27/06/2025	SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINARIO	MEMORANDO N. 383-2024-CAFEQ/GS	JORGE LUIS FRISANCHO LAZO

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA - TITULAR ENTIDAD -, el día 31/07/2024, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia (1) AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA Cargo: TITULAR ENTIDAD

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2) SAMABRIA SALAZAR, LUIS ENRIQUE Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) LUIS ENRIQUE SAMABRIA SALAZAR Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION Recomendación: 1

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) JORGE LUIS FRISANCHO LAZO Cargo: SECRETARIO TECNICO Recomendación: 2

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado Informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	012-2024-2-5958	Fecha de Aprobación del Informe:	27/11/2024
		Fecha de Notificación del Informe:	29/11/2024
		Órgano de Control Institucional a cargo del Sgnto. Imp. Rec:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
Tipo Servicio de Control Posterior:	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD		
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Titular de la Entidad:	LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ		

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA							
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES A FIN QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTUE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL/DE LA/DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES 1 - FUNCIONARIOS DEL CAHED ADQUIRIERON MOBILIARIO EDUCATIVO REQUIRIENDO LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS NO EXIGIDOS POR DISPO. DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.	DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA Y DE CORRESPONDER ADMINISTRATIVO DEL INICIO O NO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUNTA IRREGULARIDAD HALLADOS EN EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 012-2024-2-5958-SCE	INFORME DE PRECALIFICACIÓN SOBRE PRONUNCIAMIENTO DEL INICIO O NO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	28/11/2025	SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO TÉCNICA ADMINISTRATIVO	MEMORANDO N. 687-2024-CAFEV/GG	ROBERTO JOSE BEDON SERPA

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ - TITULAR DE LA ENTIDAD GERENTE - COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, el día 10/01/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Dependencia(1)

LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ

Cargo:

TITULAR DE LA ENTIDAD - GERENTE



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)

SANABRIA SALAZAR, LUIS ENRIQUE

Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

ROBERTO JOSE BEDON SERPA

Cargo: SECRETARIO TECNICO DEL PAD

Recomendación: 1

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado Informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	013-2024-2-5958	Fecha de Aprobación del Informe:	12/12/2024
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Fecha de Notificación del Informe:	12/12/2024
Órgano del Sistema Nacional de Control CALLAO (CGR, OCT, SOA) a cargo del Servicio de	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgnto. Imp. Rec:	COMITÉ ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
Titular de la Entidad:	LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
1	Disponer elaboración, aprobación e implementación de documentos internos (directivas y/o lineamientos) en concordancia con la normativa de contrataciones regular la adquisición de equipos complejos, en los cuales se disponga la participación de profesionales con conocimientos técnicos en el objeto materia de la contratación, desde la formulación del requerimiento para la elaboración de las especificaciones técnicas, durante el desarrollo del procedimiento de selección como miembro del comité de selección y en la ejecución contractual para la verificación del cumplimiento de la prestación, recepción y conformidad de los bienes	IMPLEMENTAR DIRECTIVA QUE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DE UN PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEJOS. ESTO INCLUIRÁ SU INTERVENCIÓN EN LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA VERIFICACIÓN EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES.	aprobación de directiva mediante acto resolutivo	21/04/2025	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	0001-41-2025-CAFED/GG	LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ - TITULAR DE LA ENTIDAD - GERENTE - COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, el día 24/02/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Gerencia General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)

LUIS ALBERTO CASTILLO PÁZ

Cargo: TITULAR DE LA ENTIDAD - GERENTE

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)

SANABRIA SALAZAR, LUIS ENRIQUE

Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR

Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION

Recomendación: 1

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado Informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	013-2024-2-5958	Fecha de Aprobación del Informe:	12/12/2024
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Fecha de Notificación del Informe:	12/12/2024
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Titular de la Entidad:	LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ		
Órgano de Control Institucional a cargo del Sgnto. Imp. Rec:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
2	Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie las acciones correspondientes respecto al postor adjudicatario de la buena pro, Insurnos Hospitalarios S.A.C, representada por el gerente General Jesus Manuel Dianderas Morante, por la presentación de información carente de veracidad y/o autenticidad en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 070-2022-OEC/CAFED- CALLAO	Remita al Tribunal de Contrataciones del Estado, el Informe de Auditoría N° 013-2024-2-5958-AC, junto con sus anexos, a fin de que se inicie las acciones que correspondan respecto al postor adjudicatario de la buena pro, Insurnos Hospitalarios S.A.C, representada por el Gerente General Jesus Manuel Dianderas Morante, por la presentación de información carente de veracidad y/o autenticidad en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 070-2022-OEC/CAFED- CALLAO	Oficio de la Subgerencia de Logística, con cargo de envío del OSCE, físico o virtual	21/04/2025	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	Memorando n.º 0001-40-2025-CAFED/GG	Walter Milton Iñince Niño

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ - TITULAR DE LA ENTIDAD - GERENTE - COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, el día 25/02/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)

LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ

Cargo:

TITULAR DE LA ENTIDAD - GERENTE



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2) SANABRIA SALAZAR, LUIS Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION ENRIQUE

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION Recomendación: 2

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado Informe.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	013-2024-2-5958	Fecha de Aprobación del Informe:	12/12/2024
		Fecha de Notificación del Informe:	12/12/2024
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgnto. Imp. Rec:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Tributar de la Entidad:	LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ		

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación
3	DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL/DE LA/DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO COMPRENDIDOS EN LA OBSERVACIÓN N.º 1, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU INCONDUCTA FUNCIONAL NO SE ENCUENTRA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA Y DE CORRESPONDER INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR LOS HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD HALLADOS EN EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 013-2024-2-5958-AC	INFORME DE PRECALIFICACION SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DEL INICIO O NO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	12/12/2025	SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO
					MEMORANDO N. 0007/04-2024-CAFED/GG
					ROBERTO JOSE BEDON SERPA

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ - TITULAR DE LA ENTIDAD - GERENTE - COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, el día 10/01/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Tributar de la Entidad o Responsable de la dependencia (1) LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ **Cargo:** TITULAR DE LA ENTIDAD - GERENTE

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2) SAMARÍA SALAZAR, LUIS ENRIQUE **Cargo:** GERENTE DE ADMINISTRACION



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Funcionario público responsable del órgano o
unidad orgánica (3)

ROBERTO JOSE BEDON SERPA

Cargo:

SECRETARIO TECNICO DEL PAD

Recomendación: 3

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado Informe.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

Funcionario público responsable del
órgano o unidad orgánica (3)

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"
LUIS ENRIQUE SAYARRIA SALAZAR

Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION

Recomendación: 1

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

